

在ペルー日本国大使館

Embajada del Japón

N° 01-A/260/10



16:01

La Embajada del Japón saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú - Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) -, y tiene el honor de referirse a las recientes conversaciones sostenidas entre los representantes del Gobierno del Japón y el Gobierno de la República del Perú, y proponer, conforme a la cláusula 3 de la Nota 01-A/130/10 del pasado 22 de abril, que el programa específico de cooperación técnica citado en el Anexo de la presente Nota, sea agregado a los Programas del año fiscal japonés 2010 establecidos en el documento adjunto de la referida Nota Verbal anteriormente enviada.

En atención a lo mencionado, esta Misión Diplomática solicita al Honorable Ministerio tenga a bien expresar la conformidad del Gobierno Peruano a fin de que el nuevo proyecto sea añadido a la lista de cursos y proyectos antes establecida.

La Embajada del Japón se vale de la ocasión para renovar al honorable Ministerio de Relaciones Exteriores - Agencia Peruana de Cooperación Internacional - las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 17 de agosto de 2010



Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Presente. -

cc: JICA

Additional Technical Cooperation**2. Other Technical Cooperation****2-1. Expert****2-1-1. Expert (whose period of assignment exceeds one year)**

Titles	Status	Responsible Agencies
Advisor for Implementation of Digital TV in Peru	New	Ministry of Transportation and Communications

NOTA APCI (DE) 6-18/ 031

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Perú – Agencia Peruana de Cooperación Internacional, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de Japón, y tiene a honra hacer referencia a la Nota Verbal N° O1-A/260/10, de fecha de 17 de agosto de 2010, mediante la cual informa al Gobierno Peruano sobre la aprobación de un nuevo Programa Especifico de Cooperación Técnica al Programa de Cooperación Japonés del Año Fiscal 2010.

Al respecto, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional desea hacer referencia a lo establecido en la cláusula 3 de la Nota O1-A/130/10, aceptada con Nota RE (GAB) N° 6-18/36, del 27 de mayo de 2010, que permite que los Programas Especificos de Cooperación Técnica citados en el Anexo de la referida Nota puedan ser modificados por acuerdo entre las partes.

Sobre el particular, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional tiene el honor de aceptar, en nombre del Gobierno de la República del Perú, la propuesta indicada en la Nota mencionada y expresa que la Nota de la Embajada de Japón y la presente Nota de respuesta constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigencia cuando el Gobierno de la República del Perú comunique por la vía diplomática al Gobierno del Japón el cumplimiento de sus requisitos normativos internos para su entrada en vigor.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú - Agencia Peruana de Cooperación Internacional, hace propicia la ocasión para reiterar a la Honorable Embajada de Japón, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 03 SET. 2010

A.P.C.I.
DIRECCIÓN EJECUTIVA



A la Honorable
Embajada de Japón
Ciudad.-

A.P.C.I.
DIRECCION EJECUTIVA
Pablo Bustamante Suárez

SBM/cc/25.08.2010
Expediente: 201014995